

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 205

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-13974 *Acuerdo de dedicación, retribuciones e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de la Corporación.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo relativo a determinación de cargos con dedicación exclusiva, retribuciones por su ejercicio y asignación de asistencias a los miembros de la Corporación:

Primero.-Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, constituida por:

— El cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Santillana del Mar.

Segundo.- El cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Santillana del Mar se desempeñará, desde el día siguiente al de su elección como Alcalde y hasta la fecha en que se constituya una nueva Corporación, en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, con derecho a retribución que será incompatible con la de otras con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el miembro corporativo que ocupe dicho cargo, no podrá percibir asistencias por la participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

En atención al grado de responsabilidad del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la cuantía anual de la retribución bruta, se fija en 33.000 euros, que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y de diciembre, por importe cada una de 2.357.-euros. El titular de este cargo será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos desde el día de su elección como Alcalde, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

El miembro de la Corporación que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva será el titular de la Alcaldía, actualmente don Isidoro Rábago León, que acepta expresamente las condiciones establecidas y cuantas otras resulten legalmente de aplicación.

Tercero.- Las asistencias de los miembros de la Corporación que no ocupan cargos con dedicación parcial o exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos

CVE-2011-13974

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 205

colegiados de la Corporación de los que formen parte, quedan fijadas con efectos desde el día de la constitución de la nueva Corporación, en las siguientes cuantías, por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre:

- El Ayuntamiento Pleno. Importe: 40 euros.
- La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas. Importe: 30 euros.
- La Mesa de Contratación. Importe: 20 euros.

Cuarto.-Autorizar el gasto que comportan las retribuciones e indemnizaciones aprobadas con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General vigente:

- 912-10000 las retribuciones señaladas en el punto segundo.
- 912-23300 las indemnizaciones señaladas en el punto tercero.

Quinto-. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y anunciarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Santillana del Mar, 7 de octubre de 2011.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

[2011/13974](#)